



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

7 2 8 8

BUENOS AIRES, 09 SEP 2015

VISTO el Expediente Nº 1-47-6434-15-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la droguería denominada AMINEL propiedad de LABORATORIOS AMINEL S.A., solicita la baja de su habilitación, otorgada mediante Disposición ANMAT 7496/12, para el tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, en los términos de las Disposiciones (ANMAT) Nº 3475/05 y 5054/09.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 7 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8 inciso II) del Decreto Nº 1490/92, el Decreto Nº 1886/14 y el Decreto Nº 1368/15.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E

ARTICULO 1º.- Dase de baja la habilitación otorgada a la droguería AMINEL propiedad de LABORATORIOS AMINEL S.A., para el tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, sita en la calle Erezcano 3431, de la

4  
270



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **7 2 8 8**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Cancélese el Certificado de Habilitación otorgado por Disposición ANMAT N° 7496/12.

ARTICULO 3°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.  
Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-6434-15-1

DISPOSICIÓN N°

dv

**7 2 8 8**

Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.